INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

I D R D

ALCANCE I

ESTUDIO DEL SECTOR

"***Contratar el suministro de alimentos concentrado, medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales necesarios en la atención externa que no cubre el IDPYBA para los animales registrados en la base de datos pertenecientes al Sistema Distrital de Parques".***

AREA DE COSTOS Y ESTUDIOS ECONOMICOS
SEPTIEMBRE 2022

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE I

"..suministro de alimentos concentrado, medicamentos veterinarios.."

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO. 3

1. **OBJETO** 5

2. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:** 5

II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS 7

III. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL. 7

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR. 7

A. ASPECTOS GENERALES. 7

1) **VARIABLES MACRO, MESO Y MICROECONÓMICAS.** 9

1) ACUERDOS MARCO Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA 32

2) GRANDES SUPERFICIES 32

3) COMPARATIVO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD 32

4) COMPARATIVO HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES 34

5) ANÁLISIS DE LA DEMANDA 40

B. ESTUDIO DE LA OFERTA. 41

1) PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO 41

C. ESTUDIO DE MERCADO. 42

1) ANÁLISIS DE PRECIOS 42

2) PRESUPUESTO OFICIAL 43

ANEXOS: 43

ANEXO NO.1: ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS. 43

ANEXO NO.2: ANÁLISIS DE PRECIOS DEL SECTOR. 43

Suministro de alimentos concentrado, medicamentos veterinarios y otros elementos

ESTUDIO DEL SECTOR

(Radicado No. 20226000258463 del 23 de junio de 2022)

"*Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – I.D.R.D, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993".*

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD con el fin de garantizar la protección y el bienestar de los animales que visitan o habitan los parques distritales que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad (ahora, Red estructurante), enmarca sus acciones en el Principio de Solidaridad Social descrito en el Artículo 3 de la Ley 1774 de 2016 dónde *"el Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física".* De igual forma, en el Art. 4 del Acuerdo Distrital 555 del 2021 que reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial (2022-2035) dentro de los principios rectores del ordenamiento territorial se identifica el cuidado de la *"Biodiversidad e inclusión de todas las formas de vida en el espacio de Bogotá, a través de la inclusión de la flora, la fauna y, entre la fauna, los animales domésticos, como sujetos de cuidado e interesados en la organización del territorio",* por lo que todas las acciones que realice la entidad para los habitantes de la ciudad deberán ser enmarcadas en estos dos principios.

De igual forma, en el Acuerdo Distrital 761 del 2020 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*", y se destaca el interés por la transformación cultural para la conciencia ambiental, enfatizando en la conservación de los ecosistemas, la defensa del territorio, el respeto y buen trato a la fauna, tanto doméstica como silvestre que visita o habita los parques distritales de la Red Estructurante, que el IDRD administra y tiene a su cargo para el mantenimiento; respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo segundo, numeral 6°, - del Acuerdo 4 de 1978, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y lo designa para ello.

A su vez, la subdirección técnica de parques del IDRD responsable directa y en el marco de sus funciones ejerce el cumplimento de la meta "*145. Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo a la priorización realizada."* por medio del proyecto de inversión 7853 - Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá, generando acciones para la protección y el cuidado de la fauna que habita la red estructurante.

Con base en lo anterior, y a raíz de información recolectada por la Subdirección Técnica de Parques desde el año 2020 se realiza semestralmente el conteo de animales en condición de vulnerabilidad (habitantes de calle y/o en situación de abandono) que hasta hoy en día habitan en parques administrados directamente por el IDRD y que son fundamentales en los ecosistemas conectores de la Red Estructurante de la ciudad de Bogotá. Lo anterior, debido a que durante la cuarentena decretada en ese año se evidenció y reportó la presencia de diversos animales domésticos (caninos o felinos) en las instalaciones de parques y/o escenarios que habitaban el lugar, entiéndase, como que reciben alimento, duermen y pasan la mayor parte del tiempo en los parques. Algunos de ellos llevan más de12 años, y durante todo el tiempo sus necesidades fueron suplidas por la comunidad, pero al presentarse la emergencia sanitaría y el cierre de los parques dichas actividades se vieron suspendidas.

En ese momento, la Subdirección Técnica de Parques al identificar la necesidad solicitó apoyo al Instituto de Protección y Bienestar Animal IDPYBA entidad rectora de la protección y bienestar de la fauna doméstica y salvaje en la ciudad de Bogotá para intervenir a esta población de fauna doméstica vulnerable. Luego de varios encuentros, se concluye que el IDPYBA garantizara la atención médica integral de urgencias de todos los animales domésticos que habitan el sistema distrital de parques mediante los programas de Brigadas Médicas, Urgencias Veterinarias, Captura Esteriliza Suelta y Ciudadano de Cuatro Patas, entendiendo que, habrá sólo atención de urgencias vitales (sólo cuando la vida del paciente está en inminente riesgo) y de requerirse, poblacional (esterilización) pero la atención externa que eventualmente se requiera no estará a su cargo por lo que deberá ser asumida por el IDRD, aplicando el principio de solidaridad documentado anteriormente y teniendo en cuenta que hacen parte del ecosistema de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad (ahora, Red estructurante). El IDPYBA también informó de manera escrita que existen alrededor de 100 mil animales abandonados.

Desde entonces, el IDRD ha celebrado dos contratos de suministro de alimentos concentrado, medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales necesarios en la atención externa que no cubre el IDPYBA para los animales registrados en la base de datos pertenecientes al Sistema Distrital de Parques como medida de mitigación a la respuesta negativa que emitió el Instituto de Protección y Bienestar Animal IDPYBA entidad rectora del tema, específicamente para el suministro de alimento, y la atención veterinaria que no esté incluida en sus programas de atención para animales vulnerables, además de evitar muertes por inanición, falta catalogada como maltrato animal que pudiera también afectar el equilibrio del ecosistema y perjudicando la salud de los habitantes de Bogotá.

Actualmente, el conteo indica que están activos 70 caninos, 9 felinos, 150 patos y gansos permanentes y alrededor de 60 aves domésticas transitorias. Estos animales requieren diariamente suministro de alimento y eventual atención médica externa y asesoría nutricional. Es importante resaltar que ellos llegaron a habitar los parques de la ciudad en su mayoría por los abandonos de animales domésticos que se registran constantemente en los parques, teniendo en cuenta la cantidad que posiblemente habitan la ciudad, según la Encuesta de Cultura Ambiental reporta que aproximadamente el 75% de los bogotanos tiene animal de compañía.

La ejecución de este contrato respaldará la protección de los animales, el cuidado de los ecosistemas de los parques y aportará al cumplimento de la meta del plan de desarrollo generando parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá Distrito Capital. Incluyendo a todos los habitantes de la ciudad, seres humanos y animales, generando entornos que garanticen el derecho de las personas a la felicidad y el bienestar de los animales como sujetos de cuidado e interesados en el ordenamiento territorial, creando espacios agradables a todas las familias multiespecie que son usuarias de los parques del Sistema Distrital de Parques del IDRD. Además, es válido recordar que los parques hacen parte de la estructura ecológica principal de la ciudad, por lo que en las acciones colectivas distritales se debe velar por conservar el equilibrio del ecosistema propio de esos lugares, que a su vez son hogar de la diversidad de fauna salvaje y doméstica que habita allí.

En ese orden de ideas, el IDRD se ve la necesidad de celebrar nuevamente un proceso contractual de suministro para surtir el alimento para la fauna doméstica que se encuentre registrada en la base de datos de animales de la Subdirección Técnica de Parques, así como medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales que integran el "Botiquín Básico de Atención" para toda los animales en condición de vulnerabilidad que se encuentran registrado en la base de datos de animales de la Subdirección Técnica de Parques como medida correctiva frente a la negativa del IDPYBA en lo que refiere la atención veterinaria individual no urgente y hacia los posibles requerimientos de atención primaria para dichos animales. Todas las labores de atención medica serán realizadas por el equipo de medicas veterinarias de la subdirección quienes serán las únicas que administren medicamentos y/o emitan formulas medicas para el suministro y dosificación de todos los medicamentos. Así mismo, se brindará la atención veterinaria externa que se hará de forma domiciliaria en los parques de la ciudad, bajo los protocolos de bioseguridad que se requiera.

1. Objeto

"Contratar el suministro de alimentos concentrado, medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales necesarios en la atención externa que no cubre el IDPYBA para los animales registrados en la base de datos pertenecientes al Sistema Distrital de Parques."

2. Denominación Técnica del Servicio:

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación del servicio a contratar es el siguiente:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

ITEM	Código de Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Descripción UNSPSC
1	10121801	10	12	18	Comida seca perros
2	10121804	10	12	18	Comida seca gatos
3	10121604	10	12	16	Alimento avícola
5	10111305	10	11	13	Tratamientos medicados para mascotas
6	42121606	42	12	16	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
7	10111302	10	11	13	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
8	42141501	42	14	15	Bolas o fibras de algodón
9	42142609	42	14	26	Jeringas con agujas para uso médico
10	10141607	10	14	16	Arneses de cuello para animales
11	10141606	10	14	16	Correas o traíllas
12	42132203	42	13	22	Guantes de examen o para procedimientos quirurgicos
13	24122005	24	12	20	Botellas de aplicador
14	24112414	24	11	24	Caja de almacenamiento refrigerado
15	53121603	53	12	16	Morrales
16	42221504	42	22	15	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
17	42221500	42	22	15	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
18	10141610	10	14	16	Bozales
19	42221518	42	22	15	Material de vendaje de férulas
20	42121515	42	12	15	Limas o cortaúñas para uso veterinario

Clasificación Actividad Económica – CIIU (Rev. 4 A.C.) Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas que pueden desarrollar el objeto de: *"Contratar el suministro de alimentos concentrado, medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales necesarios en la atención externa que no cubre el IDPYBA para los animales registrados en la base de datos pertenecientes al Sistema Distrital de Parques."* se ubican en la siguiente categoría:

Sección C: Industrias Manufactureras que abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

DIVISIÓN 10 Elaboración de productos alimenticios Esta división comprende el procesamiento de los productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca para convertirlos en alimentos y bebidas para consumo humano o animal, e incluye la producción de varios productos intermedios que no están listos para su consumo directo. Las actividades generan en muchos casos productos asociados de mayor o menor valor (por ejemplo, cueros procedentes de las plantas de beneficio o tortas procedentes de la elaboración de aceite).

Grupo 202 Clase 2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p. Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye: - La fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos. - La fabricación de preparaciones para la concentración de minerales. - La fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.

109 1090 Elaboración de alimentos preparados para animales incluye La elaboración de alimentos preparados para animales de granja, incluidos alimentos concentrados y suplementos alimenticios.

Sección G: Comercio al por mayor y al por menor 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye: – El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos. – El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio) – El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario, 4729 comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados. Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye: – El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros[1].

[1] **Fuente**: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo definido en el decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis técnico, regulatorio y de riesgos, se encuentra contenido en la Ficha Técnica para Adquisición de Bienes o Servicios radicado mediante memorando No. 20226000258463 del 23 de junio de 2022 que hacen parte del presente documento como Anexo No. 1.

III. ANÁLISIS FINANCIERO y ORGANIZACIONAL.

Dando cumplimiento a lo definido en el decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de– CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional, se encuentra contenido en documentos que para efectos del análisis presente la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD donde establece que por clasificarse en proceso de mínima cuantía, no es necesario efectuar el análisis del sector en lo financiero y organizacional, el cual hace parte integral del presente estudio. Anexo No. 2.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

(…)

D. ESTUDIO DE MERCADO.

El sector de la alimentación para los animales está en constante crecimiento, teniendo mayor peso la comida de mascotas. En Colombia el ICA se encarga de controlar la producción, comercialización y uso de los alimentos en lo que tienes que ver con aditivos, sales y minerales, por lo que lo controla, registra y hace seguimiento a las plantas productoras como a los laboratorios en control de calidad en materias primas importadas que se utilizan en la elaboración de estos.

1) Análisis de Precios

La Subdirección Técnica de Parques adelanta el análisis de precios con los cuales le será posible fijar los valores oficiales de los ítems previstos en la ficha técnica relacionada con proceso en estudio cuyo el objeto es: *“Contratar el suministro de alimentos concentrado, medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales necesarios en la atención externa que no cubre el IDPYBA para los animales registrados en la base de datos pertenecientes al Sistema Distrital de Parques.”* (radicado por el sistema Orfeo con memorando No. 20226000258463 del 23 de junio de 2022) – Anexo 3.

2) Presupuesto Oficial

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presupuesto Oficial para el proceso obedece a proyecciones que determine área técnica, de acuerdo con los estudios de costos realizados anteriormente y teniendo en cuenta las cantidades y el tiempo requerido para

la prestación del servicio. Por lo tanto, el valor del presupuesto oficial será establecido por la Subdirección Técnica de Parques y el cual se verá reflejado en el Estudio Previo.

ANEXOS:

Anexo No.1: Análisis Técnico, Regulatorio y de Riesgos.

Se adjunta Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para procesos contractuales, incluida dentro del radicado No. 20226000258463 del 23 de junio de 2022*. (Anexo 1).*

Anexo No.2: Análisis De precios del Sector.

Se adjunta formato de listado con el valor de precios unitarios de los insumos radicado con memorando No. 20226000258463 del 23 de junio de 2022. mediante el sistema Orfeo (Anexo 2).

Elaboró

MÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ PARDO
Profesional Especializado – Área Costos y Estudios Económicos

Revisó

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Responsable Área Costos y Estudios Económicos